

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO – PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 099-2019-SUNEDU/CD

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0482-2022-UNHEVAL

Cayhuayna, 21 de abril de 2022.

VISTOS, los documentos que se acompañan en siete (07) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la UNHEVAL, con el Oficio N° 0177-2022-UNHEVAL-URH/J, del 07.ABR.2022, dirigido al Rector, remite el Informe N° 00061-2022-UNHEVAL-UFPENSIONES, del 28.MAR.2022, del Coordinador de la Unidad Funcional de Remuneraciones, con el que solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos de la pensionista sobreviviente **DARIA ORIZANO BARRUETA**, del Decreto Ley N° 20530, en mérito a la Centésima Vigésima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022, con la finalidad de registro del AIRHSP de Pensiones; precisando lo siguiente:

I. Antecedentes

- Que, mediante la **RESOLUCIÓN N° 625-2006-UNHEVAL-R**, de fecha 14 de junio de 2006, se resolvió, entre otros, lo siguiente:
 - 1° CESAR a solicitud a doña **DARIA ORIZANO BARRUETA**, docente con el Nivel Magistral A.-30 adscrita al Colegio de Aplicación de la UNHEVAL, a partir del 01.JUN.2006, agradeciéndole por sus valiosos servicios brindados en bien de la institución, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
 - 2° OTORGAR la pensión definitiva al 100% equivalente a S/ 827.57 nuevos soles mensuales, la misma que se encuentra nivelada hasta el D.U. N° 105-01, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
 - 3° DISPONER que el vicerrectorado Administrativo y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.
 - 4° DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos correspondientes y a la interesada.

II. Análisis

- Que, la Pensionista viene percibiendo una remuneración por la suma de S/. 1,159.91 soles, por conceptos remunerativos actualizados según los Decretos Legislativos. Los incrementos remunerativos a los Pensionistas por año disponen el reajuste de la Pensión del Régimen del Decreto Ley N° 20530, donde autorizan transferencia de partidas:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000126
DNI	22416476
A.PATERNO	ORIZANO
A.MATERNO	BARRUETA
NOMBRE	DARIA
DES_SEXO	Femenino
FECHA_NACIMIENTO	26/10/1948
REGIMEN_LABORAL	Sin Regimen Laboral
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Sin Grupo Ocupacional
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	SPE
MODALIDAD	PENSIONISTAS

...///

Mfcb



Concepto	Monta
T.HOMOLOGAR	19.80
MOVIL.REF.	5.02
DS 276-91	60.00
DU090-96	78.85
decreto supremo 051-91	11.08
REUNIFICADA	28.84
DL 194-92-EF 1-OCT-92	50.00
D.S. 227-93-PCM DEL 01-DIC-93	70.00
D.U.037-94	206.00
DU105-01	50.00
DU011-99	106.10
DU073-97	91.46
REMUNER. BASICO	0.05
DL25697-92	42.01
FONDO UNIV.	53.70
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
TOTAL	1,159.91
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- Que, mediante Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2022 en la **Centésima Vigésima**, dice: *Regularización de registro de los ingresos de los pensionistas en el AIRHSP de los numerales: ...4°Autorícese a toda las Entidades Administrativas del régimen de pensiones regulado por el Decreto Ley N° 20530, para que, en los casos de pensionistas que perciban pensiones con una antigüedad de tres (03) años y que no cuentan con resolución de reconocimiento de pensión definitiva, por perdida o extravío, incluso en caso que no cuenta con respectiva documentación sustentatoria, excepcionalmente emitan resolución administrativa que declare la condición de pensionista, así como sus respectivos montos de pensión y el detalle de los conceptos que lo conforman. 5°Bajo responsabilidad de la máxima autoridad administrativa de la Entidad Administradora y el jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos o el que haga sus veces de la misma entidad, la resolución emitida referida al punto 4 debe ser remitida a la DGGFRH, en un plazo no mayor de ciento ochenta (180) días calendarios a partir de la entrada en vigencia de la presente norma, para ser registrado en el AIRHSP. 6°La presente disposición entra en vigencia al día siguiente de la publicación de la presente ley.*
- Que, en cumplimiento a la Directiva N° 0004-2021-EF/53.01 "Normas para el Registro de Información en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Publico", numeral 13.5° incorporación o modificación de registro de pensionistas titulares del Decreto Ley N° 20530, e incisos a), b), c), d), e) y f), se requiere la resolución de actualización de la pensión provisional y/o definitiva desagregado de los conceptos remunerativos.

III. Conclusiones y recomendaciones

Por lo expuesto, solicita la emisión del acto administrativo de reconocimiento de la **pensión actualizada** y/o conceptos remunerativos, en mérito a la **CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022**, a favor de doña **ORIZANO BARRUETA DARIA**, Pensionista del **Decreto Ley N° 20530** con el cargo de docente con el Nivel Magistral A.-30, Categoría Remunerativa SPE adscrita al Colegio de Aplicación de la UNHEVAL, con **Código de Plaza AIRHSP 000126**, con los conceptos remunerativos que le corresponde;

...///



SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0482-2022-UNHEVAL

-03-

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 0666-2022-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio N° 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

- 1º. RECONOCER la pensión actualizada y/o conceptos remunerativos, en mérito a la CENTÉSIMA VIGÉSIMA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL DE LA LEY N° 31365, LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2022, a favor de doña **ORIZANO BARRUETA DARIA**, Pensionista del Decreto Ley N° 20530 con el cargo de docente con el Nivel Magistral A.-30, Categoría Remunerativa SPE adscrita al Colegio de Aplicación de la UNHEVAL, con Código de Plaza AIRHSP 000126, con los conceptos remunerativos que le corresponde, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerados precedentes:

ANEXO	REMUNERACIONES
CODIGO_PLAZA	000126
DNI	22416476
A.PATERNO	ORIZANO
A.MATERNO	BARRUETA
NOMBRE	DARIA
DES_SEXO	Femenino
FECHA_NACIMIENTO	26/10/1948
REGIMEN_LABORAL	Sin Regimen Laboral
CONDICION	Jubilado o Cesante
GRUPO_OCUPACIONAL	Sin Grupo Ocupacional
CATEGORIA Y/O NIVEL REMUNERATIVO	SPE
MODALIDAD	PENSIONISTAS
Concepto	Monto
T.HOMOLOGAR	19.80
MOVIL.REF.	5.02
DS 276-91	60.00
DU090-96	78.85
decreto supremo 051-91	11.08
REUNIFICADA	28.84
DL. 194-92-EF 1-OCT-92	50.00
D.S. 227-93-PCM DEL 01-DIC-93	70.00
D.U.037-94	206.00
DU105-01	50.00
DU011-99	106.10
DU073-97	91.46
REMUNER. BASICO	0.05
DL25697-92	42.01
FONDO UNIV.	53.70
DS.003-14	27.00
Decreto Supremo 002-2015-EF.	30.00
DECRETO SUPEREMO 005-2016-EF	38.00
D.S.020-2017-EF	43.00
D.S. 011-2018EF	29.00
DECRETO SUPREMO 009-2019-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2020-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°006-2021-EF	30.00
DECRETO SUPREMO N°014-2022-EF	30.00
TOTAL	1,159.91
BONIF.ESCOLARIDAD	400.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Fiestas Patrias	300.00
DS 304-2012-EF(5ta.DT) - Aguinaldo por Navidad	300.00





SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0482-2022-UNHEVAL

-04-

2°. **DISPONER** que la Dirección General de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y las unidades orgánicas y unidades funcionales competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.

3°. **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. **A. BOCANGEL WEYDERT**
RECTOR



Lic. **NINFA ANDRÉS TORRES MUNGUÍA**
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado VRAcad
VRInv. AJ OCI
Transparencia
DIGA OPyP URH
UFPensiones
UFCont. UTesorería
Interesada Archivo

Lo que transcrito a Ud. para su conocimiento y demás fines.

Lic. Adm. **Ninfa Y. Torres Munguía**
SECRETARIA GENERAL